

BIBLIOGRAFÍA

- Muñoz Rubio, J., *El Estado de Capilla*, Badajoz, Grafisur, 1985.
- Pérez Jiménez, N., *Historia del Estado de Capilla*, Cáceres 1906.
- Barrientos Alfageme, G., *La provincia de Extremadura al final del siglo XVIII* (descripciones recogidas por Tomás López), Mérida, Asamblea de Extremadura, 1991.
- Sánchez Marroyo, F. y García Pérez, J. *La guerra Civil en Extremadura 1936-1986*, Hoy, 1986.
- Salas Larrazábal, R., *Pérdidas de la Guerra*, Barcelona, Planeta, 1977.
- Libros de Actas Municipales de Peñalsordo y Zarza Capilla correspondientes a la República (Libro de Actas de Peñalsordo, de 1932), guerra civil (Libro de Actas de Zarza Capilla, 1937-39) y postguerra (Libro de Actas de Peñalsordo, 30-7-40; 9-3-46).
- Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. Siglo XIX.
- Real Audiencia de Extremadura. Visita del Alcalde del Crimen, Sanchoyerto, en 1791, a los pueblos del Estado de Capilla, con un cuestionario de más de 50 preguntas. Biblioteca Provincial de Cáceres.
- Censos y padrones municipales de Peñalsordo, Zarza Capilla, Capilla y Garlitos, tanto de carácter histórico como modernos.
- Libros de nacimientos, matrimonios y difuntos de Peñalsordo y Zarza Capilla, a partir del siglo xx.

MANUEL CHAMORRO TAMUREJO

La religiosidad popular en el siglo xvi: moralización y represión en el norte de Cáceres

«Cada uno hace su oficio: unos aran, otros vendimian, yo tengo el oficio de blasfemar (...). El aire es Dios. La tierra es nuestra madre; ¿quién os imagináis que es Dios? Dios no es más que un bálito, y todo lo que el hombre pueda imaginarse, todo lo que se ve es Dios y nosotros somos dioses; el cielo, tierra, mar, aire, abismo e infierno, todo es Dios...».

MENOCCHIO¹

INTRODUCCIÓN: OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

Este trabajo trata de las actitudes del hombre ante la vida y ante la muerte y de los modos de entender y comprender su realidad objetiva llevándola al campo de la interpretación histórica. Considerando a la actitud, desde la perspectiva psicológica, como una estructura dinámica, estable y abierta al intercambio con el mundo². Entendiendo por tal la

¹ Carlo Ginzburg, *El queso y los gusanos. El cosmos, según un molinero del siglo xv*, Barcelona 1991, p. 37.

² Para A. Vergote, la formación de las actitudes pasa por tres momentos de integración religiosa: «la asimilación del pasado, la diferenciación que se opera en el conflic-

manera en la que el hombre del período moderno se va a relacionar con su entorno social, arropado de sentimientos y emociones, y cómo proyectará todo esto hacia la divinidad, como lo otro inalcanzable directamente. Desde este punto de vista, su acercamiento se producía de dos maneras diferentes: la primera, haciendo uso de los mecanismos propuestos por la ortodoxia de la época (el dogma, los ritos establecidos...); la segunda, de naturaleza heterodoxa, se expresa a través de desviaciones como la amoralización y la superstición.

Nuestro trabajo quiere centrarse en esta segunda «realidad social», en su propósito de caracterizar la religiosidad del pueblo, entendido como comunidad que, formado por individualidades, tiene un referente colectivo y común: la doctrina católica.

Pretendemos estudiar los comportamientos que se desprenden de sus actividades vitales relacionadas con los aspectos religiosos, a través de las prohibiciones y censuras que se recogen en los mandatos generales de los libros de visitas, utilizados aquí como fuente histórica. Estos comportamientos, objeto de censura por la jerarquía eclesiástica, nos han permitido comprender estas actitudes como desviaciones, que, aún procediendo del sistema, se quieren presentar ajenas a él, y que llevan en sí el germen de la culpabilidad y de la represión³.

El objeto de estudio, por tanto, no es otro que el de analizar esa manifestación como una vertiente más de la religiosidad popular, la de aquella que atentaba contra el dogma y moral católicas. Pero esta investigación se dirige no a la totalidad de las prácticas heterodoxas —hechicería, brujería, curanderismo, demonología...—, sino a la desviación que conlleva el uso incorrecto de los ritos y oraciones sagradas⁴; y que utilizan como marco, consciente o inconsciente, la misma ortodoxia católica para expresarse. Carlo Ginzburg nos habla de ella como de una prác-

to y la imitación de un modelo. Estos tres momentos coinciden de hecho con las tres dimensiones de la personalidad, el tiempo vivido, el-ser-en-el-mundo, las relaciones con el otro y con la sociedad», en *Psicología religiosa*, Taurus, Madrid 1980, p. 264.

³ Antonio R. de las Heras, 'Las regulaciones del conflicto', *Norba*, II, Cáceres 1981, p. 275.

⁴ J. L. González Novalín, 'Religiosidad y reforma del pueblo cristiano', en *Historia de la Iglesia* (dirig. por G. Villoslada), B. A. C., Madrid, p. 371.

tica desviacionista, una transgresión frente a la norma, la del dogma católico⁵.

Estas desviaciones pueden ser de modo general, a nuestro juicio y como método de trabajo, amorales y supersticiosas:

a) *Comportamientos amorales*.—Son los que se presentan por definición desviados y que se deben más a la escasa formación en la doctrina católica, relajación de las costumbres, tradición, irreverencias, etc., que a manifestaciones bien definidas, y que no tenían por qué entrañar comportamientos supersticiosos.

b) *Comportamientos supersticiosos*.—La superstición es un elemento que permite acceder más fácilmente a la divinidad, aunque a menudo sus canales no tengan por objeto a aquélla, sino a sus intermediarios. La superstición, así definida, se diferencia de cualquier otra práctica por los aspectos siguientes:

- concepción mágica del mundo⁶;
- componente racional⁷;
- acción mediadora, accesible y tranquilizadora.

La superstición permite desarrollar una visión mítica del mundo y de la sociedad, que acaba prolongándose como una historia real y verdadera⁸. Estas desviaciones se encauzan, además de en actitudes, en ritos, es decir,

⁵ C. Ginzburg, 'Folklore, magia e religione nelle campagne italiane', en *Società, Chiesa e vita religiosa nell'Antico Regime* (C. Rosso), Nápoles 1976, p. 428.

⁶ La concepción mágica del mundo se basa para J. C. Baroja en creer, por un lado, «que el hombre está mediatizado por fuerzas misteriosas que existen en la Naturaleza y a las que se puede dominar mediante técnicas especiales», y, por otro, que «esas técnicas o saberes están patrocinados por los dioses de la sociedad pagana y los encantadores y hechiceros medievales más o menos cristianizados»; en 'El Quijote y la concepción mágica del mundo', *Rev. de Occidente*, vol. 4, 1964, pp. 158-170. Para J. S. Cano, «la función del rito mágico es una consecuencia aseguradora gracias a un ceremonial que compensa un conjunto de frustraciones, de presiones susceptibles de hacer estallar el orden social», en 'La sociología de la religión y el concepto de religión', *Rev. de Estudios Políticos*, 204, 1975, pp. 207-217.

⁷ En este caso, lo irracional es la expresión más genuina de la superstición, aunque tiene su base causal; «lo irracional es la angustia, el movimiento de defensa y llamada ante lo que puede ser peligro para la propia especie y el yo individual; es la creencia en seres inteligentes operativos y sensibles...», en R. Gil, *Magia, adivinación y alquimia*, Salvat, Madrid 1986, p. 4.

⁸ A. F. Bardojí, *El hecho religioso*, Salvat, Madrid 1986, p. 6.

en los comportamientos normalizados y regulados por costumbres que mueven a la acción y son la acción misma⁹. Es una práctica de carácter heterodoxo que se desarrolla al margen de lo establecido, marginal y recurrente, que por su accesibilidad permite alcanzar a lo sagrado; y cuyo principal enemigo no es la ortodoxia católica, sino la razón. Pues, en general, la Iglesia fue indulgente para con esta confusión entre la representación material, visible, de las cosas de la fe y su esencia natural, es decir, una cosa es el objeto y otra muy distinta es su imagen. La superstición, en este sentido, adquiere su máximo desarrollo en las épocas en las que se desdibujan los límites entre lo sobrenatural y lo natural, entre la tierra y el cielo, entendidos en el sentido cosmológico de los términos¹⁰.

Comportamientos amorales y comportamientos supersticiosos aparecen arraigados en los fieles y en el clero como formas de expresión que tienen su raíz en la costumbre, en la intencionalidad de las actitudes y en la baja formación cultural de la sociedad, y que acaban proyectándose en la vida de los hombres, condicionando, unas veces, determinando, otras, sus conductas y comportamientos.

Basándonos en los libros de visitas hemos rastreado estas desviaciones, tratando de averiguar la práctica social y su incidencia en los fieles y en el clero. Para ello nos hemos servido de los mandatos generales, disposiciones de carácter colectivo que sucedían a la visita que el obispo, o el visitador en su persona, realizaban a los municipios de sus diócesis. Estos mandatos recogen una serie de normas sobre la observación de los preceptos litúrgicos —santificación de las fiestas, administración y recepción de los sacramentos—, la conducta moral del clero y los fieles y las posibles desviaciones religiosas —superstición, brujería, falsas creencias, etc.¹¹

⁹ «El rito —dice Bardejó— es una acción religiosa eficaz. Si la religión es la acción —y también la reacción— del hombre ante lo sagrado, el rito es acción consistente en gestos, en ceremonias, en celebración y fiestas. Los ritos, además, no son acciones cualesquiera relativas a lo sagrado. Son secuencias de acción reguladas, sometidas a normas, establecidas por una tradición, estereotipadas. Son, en fin, gestos eficaces; sea por el poder mágico que poseen, sea por la benevolencia divina que atraen, siempre surten el efecto pretendido», *ibid.*, p. 10.

¹⁰ F. Cardini, *Magia, brujería y superstición en el Occidente medieval*, Península, Barcelona 1982, p. 114.

¹¹ M. A. Melón Jiménez, *El clero y los fieles. Moralidad popular y represión eclesiástica en siete núcleos rurales cacereños (siglo XVIII)*, memoria de licenciatura inédita, UNEX, Cáceres 1982, p. 29.

Se han contabilizado 278 mandatos generales, repartidos entre 30 visitas, entre 1521 y 1591, detectando las preocupaciones de los visitantes hacia la comunidad rural y eclesiástica. El lugar escogido para medir esta práctica ha sido el pueblo de Acebo, municipio del norte de la provincia de Cáceres, próximo a Ciudad Rodrigo. Perteneciente a la actual comarca de Coria, asentado en plena sierra de Gata, depende, en lo espiritual, de la diócesis de Coria-Cáceres¹². Su asentamiento, entre los 400 y 900 metros, advierte sobre lo accidentado de su topografía; cerrado prácticamente por elevadas montañas, Madoz lo describe como un paisaje llenos de gargantas o cortaduras en su relieve, poblado de encinas de enorme magnitud, de vides, cerezos y otros diversos árboles, todos silvestres, que enlazados fuertemente entre sí dificultan su acceso. Un pueblo aislado geográficamente entre relieves de altitud considerable y de «camino muy escabrosos, tanto que los carros difícilmente pueden transitar por ellos»¹³.

EL MODELO RELIGIOSO DEL SIGLO XVI

Nuestro punto de referencia será la evolución sufrida en la diócesis de Coria para el período establecido, atendiendo al desarrollo de sus sínodos diocesanos y a las reformas que con ellos se intentaron introducir, del que éstas no fueron más que una consecuencia de un proyecto más amplio y ambicioso: las reformas religiosas de la modernidad, que tenían por objeto la restauración de la Iglesia que, puesta en marcha por los Reyes Católicos, adquirió validez universal en el Concilio de Trento¹⁴. La atención recayó en la institución parroquial anquilosada en las estructuras de la Edad Media.

De esta manera, y utilizando como referencia a Trento, estableceremos, siguiendo a otros autores¹⁵, dos etapas: la anterior y posterior al

¹² *Gran Enciclopedia de Extremadura*, Edic. Extremeños, Mérida 1989, vol. 1, p. 39; y M. T. N., n. 573, Gata.

¹³ P. Madoz, *Diccionario Geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Madrid 1845, vol. 1, p. 66.

¹⁴ J. L. González Novalín, *Religiosidad...*, op. cit., p. 12.

¹⁵ M. J. Rodríguez Rodríguez, *Sociedad y religión en Extremadura en los siglos XVI y XVII. Análisis sinodal de la diócesis de Coria*, Memoria de licenciatura inédita, Cáceres

Concilio. La primera, protagonizada esencialmente por el obispo y cardenal Francisco Mendoza y Bobadilla. Celebró dos sínodos, el octavo en 1537, y en 1543 el noveno; su principal objetivo fue la reforma del clero y del pueblo, destacando su preocupación hacia los clérigos para que predicasen contra la superstición y contra ciertas costumbres populares. La segunda etapa, la de los sínodos de los obispos: Diego Deza en 1567 (el primero después de Trento y décimo para esta diócesis); Pedro García de Galarza en 1594, en Cáceres, y en 1595, en Coria (undécimo y duodécimo), y el de Pedro de Carvajal en 1606; todos como prolongación del Concilio de Trento y particularizados para el caso de la diócesis de Coria-Cáceres.

El modelo religioso propuesto se constituye como la explicación teórica que debía llegar a la religiosidad popular, afectada de tradiciones propias. Pero, ¿cuál es el contenido y de qué manera afectó a la población este esquema? ¿Hubo más de un modelo religioso?

El tipo de religiosidad propuesta por los humanistas difiere, sustancialmente, de la que más tarde establecerán los contrarreformistas; frente a la exteriorización de ésta, en cultos y manifestaciones ritualistas, se presenta aquélla, promovida por la vivencia interior que predicará la «devotio moderna» y el erasmismo. La religiosidad humanista, nos dirá A. Valdés por boca de su personaje el predicador, «es la que no se manifiesta en gestos ni en palabras, la religiosidad interior, liberadora y vivificante».¹⁶

En este aspecto, el humanismo (y no tanto la Iglesia católica) se convirtió en el verdadero perseguidor de la superstición. Su carácter intelectualista y crítico, fustigador de usos, corruptelas, supersticiones y también de manifestaciones ortodoxas, pero que se habían vuelto meros formalismos, rituales sin contenidos profundos.

1980, pp. 41-66; F. Roncero, 'Coria-Cáceres', en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, CSIC, Madrid 1975, vol. 1, pp. 622-628; F. San Pedro García, 'La reforma del Concilio de Trento en la diócesis de Coria', *Hispania Sacra*, Barcelona 1958, pp. 273-299.

16 A. Valdés distingue dos tipos de religiosidades: la de la muchedumbre, «que no va más allá de externidades, satisfecha con ceremonias y prácticas»; y la de los perfectos, «que adoran a Dios en espíritu y en verdad», *Diálogo de Mercurio y Carón*, Montesinos, Madrid 1956.

El modelo impuesto, convertido en reforma por la Iglesia, buscaba actuar tanto en la jerarquía eclesiástica como en los laicos, el adoctrinamiento de los segundos debía pasar por la instrucción de los primeros. A. Marcos Martín lo expresa muy adecuadamente al diferenciar, para un caso, el de «religión predicada» y, para otro, el de «religión vivida»¹⁷.

Esta religión predicada consistía en la adecuada transmisión del esquema propuesto para unificar la celebración de los ritos. Habría de comenzarse, pues, por la misma liturgia. La ceremonia religiosa, impregnada aún de prácticas medievales y en torno a la iglesia parroquial, pasaba por el oficio de la Santa Misa, la administración de los sacramentos —democratización del culto— y la celebración de la Eucaristía¹⁸. El canal de adoctrinamiento lo constituyó la pastoral al combinar la catequesis con la predicación y la confesión. Con el catecismo se aseguraba la memorización de los artículos de la fe; con la predicación se explicaba e ilustraba aquéllos; y, por último, con la confesión se verificaba si los dogmas habían sido comprendidos y si la moral era observada¹⁹. Se trataba, pues, de mostrar el correcto contenido de la doctrina frente al ataque del protestantismo hacia los dogmas de la Iglesia, pero también la de enfrentarse al paganismo que, aunque no menos definido, era en ciertos aspectos más sutil²⁰.

La ortodoxia, lo que «era» de lo que «no era» no debía dejar dudas. Ser religioso y católico adquiere una forma ritualizada a través de indicadores precisos: ir a la iglesia, oración, procesiones, devociones, etc.²¹. Sin embargo, frente a la religión humanista, Trento promoverá la vulgarización del culto, excitando todos los resortes de la sensibilidad por la

17 Marco Martín afirma que «como tal contenido —el de religión predicada— es algo objetivable —y, por tanto, mensurable— y se expresa en aquellos misterios, dogmas, verdades y mandamientos de la Iglesia católica que todo cristiano en ella encuadrado debe conocer. Consecuentemente es, al mismo tiempo, también información y mensaje: el adjetivo predicada, que califica al nombre, hace referencia precisamente a la emisión de ese mensaje. Todos los hombres sin excepción —no podía haberla— eran sus destinatarios...», en 'Religión predicada y religión vivida', en *Religiosidad popular*, Barcelona 1987, vol. II, p. 47.

18 J. M. Rodríguez, op. cit., pp. 62-79.

19 B. Bennassar, *La España del Siglo de Oro*, Crítica, Barcelona 1983, p. 165.

20 J. H. Elliot, *La Europa dividida, 1559-1598*, Siglo XXI, Madrid 1973, p. 152.

21 J. Fernández Nieva, 'La sociedad extremeña', en *Historia de Extremadura*, vol. III, 1986, p. 555.

pompa, esplendor y deslumbradora brillantez de las manifestaciones externas de piedad, y apelando a la multiplicación de las representaciones materiales y visibles en el auxilio de los nuevos medios masivos de reproducción de imágenes²².

Esta sujeción a la norma está perfectamente recogida en los mandatos de visitas generales, instrumento del reformismo tridentino. Así se advierte sobre la respetuosidad de asistir a la Santa Misa; en 1567 se manda a todas las personas, vecinos y moradores del lugar que

«(...) guarden bien y enteramente los días de domingo y fiestas de guardar (...) y vayan a la misa mayor... y no falten si no es por gran necesidad so pena de excomunión y de 4 reales para la iglesia»²³.

La administración de los sacramentos también aparece regulada por los visitantes que recogen su preocupación ante el estado del municipio. Así, refiriéndose al sacramento del Bautismo, Gonzalo de Baeza, canónigo de la iglesia de Coria y visitador general, manda en 1535 que el cura haga matrícula de los que bautizare

«(...) poniendo día, mes y año, padrino y madrina, ... para que después se sepan y no haya los inconvenientes que suele haber en los casamientos... y anote en el libro, folio y crisma y si usa bien de la Iglesia»²⁴.

La necesidad del sacramento queda demostrado; el mismo obispo, Francisco Mendoza y Bobadilla, en visita general a Acebo, manda en 1536 «que los vecinos del lugar bauticen a sus hijos dentro de quince días primeros siguientes... sopena de excomunión mayor y de doscientos mrs.»²⁵. Los ejemplos se podrían repetir para el resto de los sacramentos; así, para el del matrimonio, se pide también su anotación en un libro, como en 1567, que se manda al

22 J. L. Bouza Álvarez, *Religiosidad contrarreformista y cultura simbólica del Barroco*, CSIC, Madrid 1990, p. 42.

23 A.D.C., Libro de visitas, leg. 31, 1567.

24 A.D.C., Libro de visitas, leg. 30, 1535.

25 A.D.C., Libro de visitas, leg. 30, 1536.

«(...) cura tenga un libro blanco en que escriba los nombres de los que se desposen y velen, con los nombres de sus padres y madres... y año, mes y día en que se velaren, vecinos que se hallaron presentes... y de los confirmados con los padres y padrinos»²⁶.

La misma pérdida de respetuosidad ante el mismo sacramento es objeto de advertencia por el visitador general, Pedro Salcedo, en 1563, cuando manda al cura que «los días de boda o matrimonio no se hagan responsos, para no hacer esperar a los que se van a casar (...) y lo diga por la tarde u otro día, pues los que esperan forman desorden y es causa de murmuración»²⁷. La espera es causa de irrespetuosidad y el cura aprovecha para obtener los fondos económicos que les proporcionan las misas.

La celebración de la Eucaristía exigía, dada su trascendencia, la presencia real del cuerpo de Cristo, participación y decoro, pero a menudo ni lo uno ni lo otro se daban; en 1546, el cura y el sacristán de la iglesia son advertidos que deben anunciar el momento preciso de la transubstanciación, de la transformación de la sagrada forma «haciendo sonar la campanilla señalera»²⁸.

Otro aspecto es la irreverencia en el recinto sagrado, frecuentemente protagonizada por los fieles; especialmente las mujeres aparecen continuamente llamadas al orden, diciéndoles que «no se sienten entre los hombres sopena de excomunión». Aunque hay que hablar más de una devaluación de lo femenino que de desorden real.

Por último, con la catequesis se proponía educar al pueblo cristiano, lo vivido por aprendido, sólo lo que se sabe correctamente puede ser correctamente asimilado y ser proyectado en la vida cotidiana. Por este proceder se familiarizaba el aprendizaje del catecismo y, a la vez, se ponía de relieve la interdependencia entre el culto y la fe²⁹. Esta instrucción debía llegar tanto a los adultos como a los niños. En 1578 se conmina al sacristán a decir la doctrina al pueblo y a los niños, a la hora de vísperas, y para ello haga sonar la campana³⁰.

26 A.D.C., Libro de visitas, leg. 31, 1567.

27 A.D.C., Libro de visitas, leg. 31, 1563.

28 A.D.C., Libro de visitas, leg. 31, 1546.

29 J. L. González Novalín, *Religiosidad...*, op. cit., p. 366.

30 A.D.C., Libro de visitas, leg. 31, 1563.

Los mandatos que se sucedían a las visitas generales también nos hablan, junto al nivel de moralización general del municipio, del interés reformista de las diócesis. En nuestro trabajo desarrollamos uno y otro aspecto de manera conjunta y paralela, atendiendo a las preocupaciones del reformador, la jerarquía eclesiástica (representada por la diócesis de Coria-Cáceres) y al objeto de la reforma, el municipio en su nivel de aceptación de la doctrina católica (moralidad, supersticiones...).

Esta propuesta de trabajo parte de los 278 mandatos ya referidos que, a lo largo del siglo XVI, hemos podido detectar en el municipio de Acebo. Hemos distribuido metodológicamente estos mandatos recurriendo a las siguientes tipologías, y teniendo en cuenta que un mandato es susceptible de más de un contenido informativo:

a) *Disposiciones de uso interno*, que afectan a la misma representación eclesiástica, al conjunto de la institución parroquial, el clero y lo que representa como instrumento de adoctrinamiento. Dentro de esta tipología hemos creado otras en nuestro afán de precisar y particularizar estas disposiciones generales:

1. mandas sobre el comportamiento del clero;
2. mandas sobre la doctrina;
3. mandas sobre la administración de la iglesia;
4. mandas sobre los ornamentos y decencia de la iglesia.

b) *Disposiciones de uso externo*. Demoninamos así a los mandatos que afectan a la comunidad de fieles como objeto de instrucción católica. Subdivididas a su vez en:

1. mandas testamentarias;
2. mandas sobre el comportamiento de los fieles;
3. mandas contra la superstición;
4. otras.

Basándonos en estas tipologías, comprobamos que el 83,8 % de los mandamientos corresponden a disposiciones de uso interno, y, tan sólo, el 16,1 % se dirigen a regular la comunidad de fieles. Esto nos explica

que la preocupación esencial de las reformas sinodales en la diócesis de Coria para el período estudiado estén referidas fundamentalmente a la reforma de la misma Iglesia en todos sus aspectos —económicos, sociales, de comportamientos...—, conscientes de que la reforma del fiel extremeño pasaba por los responsables del poder religioso. Por tanto, casi todas las disposiciones afectaban a la institución parroquial como órgano gestor de lo espiritual. A la feligresía se referían en casos concretos y puntuales; cuando se hacían demasiado evidentes es cuando se atajaban, muchas de ellas prácticas heredadas de la Edad Media.

Pero, dentro de este nivel de generalización, ¿a qué situaciones van dirigidos los mandatos de los visitantes? El gráfico muestra cómo la mayor parte de las mandas, dentro del cómputo general, se centran en dos aspectos básicos: en la administración de la iglesia y en la decencia de los ornamentos y del culto. Sin embargo, están muy presentes los comportamientos del clero y de los fieles, con un 8,63 % y un 7,91 %, respectivamente. La erradicación de conductas amorales y supersticiosas, excepto las cosas más notorias, pasa por las reformas del clero y de las actitudes de los fieles. Se entiende que su presencia es fruto de los bajos niveles de formación de religiosos y fieles, como ya habían señalado críticamente los humanistas. Si se busca, por otra parte, corregir las deficiencias y los abusos en la administración eclesiástica, buena parte de los mandamientos tratan de corregir esto. Todos ellos son problemas heredados, que tratarán de ir resolviéndose con los diferentes sínodos caurienses.

TOTAL DE MANDAS 1521-1591

MANDAS INTERNAS			MANDAS EXTERNAS		
Tipología	%	n.º	Tipología	%	n.º
1. doctrina	3,24	9	b.1. 1. testamentos	5,76	16
2. comportamiento clero	8,63	24	b.2. 2. comportamiento fieles	7,91	22
3. admón. de la iglesia	37,05	103	b.3. 3. superstición	1,80	5
4. decenciaculto y ornamen.	34,89	97	b.4. 4. otros	0,72	2

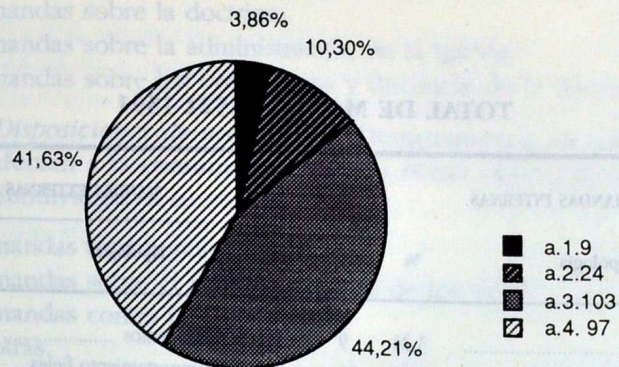
En cuanto al balance porcentual dentro de cada división general que hemos efectuado, a saber, disposiciones de usos internos y disposiciones de uso externo, tenemos los siguientes resultados.

Disposiciones de uso interno

Estos mandatos hacen un total de 233 respecto de los 278 totales. El 44,21 % (calculado exclusivamente a partir del total de disposiciones de uso interno: 233) de las amonestaciones se dirigen hacia el descontrol e irresponsabilidad que a menudo reina en la *administración de la iglesia*, regulando todo lo relacionado con los ingresos y los abusos de orden económico. Así se pide al cura, en 1533, después «de muchas penas y censuras que reedifique la casa del beneficio junto a la iglesia, repare las viñas que están en el Cascajar, Petería y otros lugares... so pena de excomunión mayor»³¹.

Otras veces, la recaudación del dinero exige medidas oportunas, como las de 1535, cuando se insta que se «elija un mayordomo para el control de las limosnas para las ánimas del Purgatorio, debido a que el cura no lleva control alguno (...), y lo anote en un libro»³².

MANDAS DE USO INTERNO 1521-1591



31 A.D.C., Libro de visitas, leg. 30, 1533.

32 A.D.C., Libro de visitas, leg. 30, 1535.

Otras amonestaciones se refieren a que no se pagan los alcances por los mayordomos, a que no se gaste más aceite de lo debido, que el cura no dé misas fuera de su jurisdicción «sin licencia del obispo y de su provisor y visitador» o que no se gaste mucho en las fiestas.

Un porcentaje importante también de mandatos, concretamente el 41,63 %, tiene por destino todo lo relacionado con la respetuosidad hacia el *culto y los ornamentos de la iglesia*, tanto por parte del fiel como del mismo clero. La iglesia es consciente del papel que juega la escenografía en la pedagogía religiosa. En 1539 se manda

«Se pinte el retablo de la ermita de San Andrés, que hace muchos años que está sin pintar y se pierde la devoción de la dicha ermita ... y que a tal efecto el mayordomo contribuya con 1.000 mrs. so pena de excomunión»³³.

Los avisos, por tanto, son para que se traten con respeto los ornamentos, no se saquen ni usen de manera indebida, en romerías y procesiones, como en 1576, cuando el visitador general amonesta a

«(...) los testamentarios del clérigo Miguel Franco para que pague los bienes del difunto dentro de 8 días primeros siguientes, pues en vida mandó a un muchacho que llevare el ara a una ermita para decir misa y la quebró»³⁴.

Este suceso nos permite ver, no sólo la falta de respeto hacia el material sagrado, en este caso un ara, sino además del peligro que supone sacarla de su sitio, pues era frecuente utilizar el polvo o pedazos de la misma para rituales mágicos. La utilización de un objeto sagrado favorecería un posible contacto con el mundo espiritual.

El material religioso más rico debía reservarse para los momentos más adecuados de la liturgia, como en 1591, que se pide al sacristán que «no diga la misa con los ornamentos ricos si no es fiesta»; o que «la cruz de plata grande no se lleve a las romerías, pues recibe daño y nota-

33 A.D.C., Libro de visitas, leg. 30, 1539.

34 A.D.C., Libro de visitas, leg 31, fol. 219, 1576.

ble detrimento³⁵. Vemos cómo la atención del fiel es dirigida hacia una religiosidad formal y externa, basada en la pedagogía del ritual.

Sensiblemente inferior son los mandatos que se dirigen a adoctrinar, un 10,3 %, la *conducta de los religiosos*, pero significativos para entender que cualquier reforma empieza desde arriba hacia abajo. Las amonestaciones a clérigos son frecuentes. Es con el octavo sínodo de 1537, de Francisco Mendoza y Bobadilla, cuando se inicia la preocupación por reglamentar la vida de los religiosos y de sus costumbres³⁶, comportamientos y actitudes como representantes ante la iglesia y ante la feligresía. La reprobación abarca numerosos aspectos, desde la moralidad clerical hasta las relaciones sociales y el aprendizaje correcto de la doctrina. Los mandatos se suceden en lo económico y en lo religioso. Así, son frecuentes los mandatos sobre cumplimientos de testamentos, sobre el adecuado hábito clerical, imponiendo el sobrepelliz en los oficios, que cumplan las misas que tienen a su cargo y no cobren por ella más de lo estipulado, que administren correctamente los beneficios, que anoten en libros los bautizados, casados, velados y difuntos. Sin embargo, la escasa formación del clero predisponía a otro error más grave: el referente a la explicación de la doctrina; así, en 1540, el visitador general, Miguel Gómez Pareja, es informado que

«Esteban Hernández, clérigo, Presbítero de este lugar, había predicado ciertas proposiciones falsas y heréticas, si con pertinencia las tuviese el cual al presente estaba absente e desterrado de esta diócesis por sus deméritos y por mí le había sido dada una licencia para ayudar a cumplir al cura de este lugar, e para predicar y después el tiempo muestra que es incapaz e imprudente para predicar por tanto por el presente le relevo de la dicha licencia»³⁷.

También, son reprobadas costumbres tan populares como la de correr reses, y en las que el cura no tenía inconveniente en participar; se prohíbe así que lo haga por decoro y como ejemplo de conducta.

35 A.D.C., Libro de visitas, leg. 31,1580 y 1581.

36 J. M. Rodríguez, op. cit., p. 47.

37 A.D.C., Libro de visitas, leg. 30, fol. 50, 1540.

Por último, tenemos las disposiciones referentes a la *doctrina*, un 3,86 %, que nos demuestran que la principal preocupación no era ésta directamente, sino la formación de quien debía predicarla. Los mandatos que recogen preceptos doctrinales advierten de la necesidad de fijar correctamente los contenidos de la misma. En un mandamiento de 1535, ya antes de la reforma de Bobadilla, se manda al cura que

«(...) hable a sus feligreses del correcto contenido de la fe... los diez mandamientos y pecados mortales, el servicio de misericordia, el Padre Nuestro, el Ave María y el Salve Regina y otras cosas tocantes a la doctrina católica so pena de un real por vez (...)»³⁸.

El texto, de lo más expresivo, fija la norma, ante la que no debe practicarse desviación alguna; el dogma debe quedar perfectamente definido, sólo así la superstición y la amoralidad serán erradicadas³⁹. En este sentido, la catequesis adquiriría una importancia especial como órgano de transmisión de los dogmas católicos. La enseñanza del catecismo se impartía ya a los niños como en 1567, cuando el cura es amonestado por «no decir ni enseñar la doctrina cristiana de los niños, como es obligado por las constituciones sinodales»⁴⁰.

Pero también referente a la doctrina era el guardar no ya la compostura, sino el adecuado orden en las procesiones, encargando a curas, clérigos y concejos «provean como todos vayan en las dichas procesiones, con devoción y atención y buen orden, para alcanzar de Dios sus misericordia, que tanto habemos menester siempre (...)»⁴¹. La procesión era un ruego a Dios y su ejecución debía realizarse con decoro y justo orden:

«Otro sí por cuanto parece haber habido diferencias en el lugar que han de ir los sacerdotes en las procesiones de conforme con el orden

38 A.D.C., Libro de visitas, leg. 30, fol. 50, 1540.

39 J. M. Rodríguez dirá que la escasa formación de los sacerdotes había contribuido a que la formación religiosa del pueblo cristiano fuese mínima y estuviese imbuida de prácticas supersticiosas, que las sinodales de 1537 se adelantan a las disposiciones del Concilio de Trento en este sentido, op. cit., pp. 279-282.

40 A.D.C., leg. 31,1537.

41 Carvajal, *Constituciones sinodales del obispado de Coria*, Salamanca 1608, fol. 165.

que se guarda en todo el obispado y reino, dixo su merced que se guardase este orden: que fue adelante en el principio de la dicha procesión llevando un guión con que fuesen los moçachos y luego fueren los moços y luego los casados nuestros moços y tras ellos los más viejos y luego los sacerdotes guardando sus antigüedades y el último el cura o el preste que fuese vestido junto al cual vayan los alcaldes y oficiales de corregimiento y tres o cuatro ancianos honrados del dicho pueblo tras los cuales subcedan las mugeres, primero las matronas y más ancianas y después las moças y así lo mandaba porque este es el orden que se guarda en todo el reino en las dichas procesiones guardado.⁴²

El texto es demasiado sugestivo como para no intentar sacar algunas conclusiones. La primera, referida al orden: dos bloques de personas, el masculino y el femenino, separados por el cura; el primer bloque, el masculino, cuya gradación por edad es de menor a mayor: la inocencia delante y la experiencia detrás; el segundo bloque, el femenino, justamente al contrario, primeramente las de mayor edad, las matronas y las más ancianas. Lo segundo, la interpretación: la devaluación femenina es clara; sin embargo, se coloca delante de ese bloque devaluado a la matrona, representante de la fertilidad, la que ayuda a regenerar la comunidad, y las más ancianas, que han pasado el nivel de pecado y que, por su misma edad, son fuente de experiencia.

Pero la doctrina hay que manifestarla de múltiples formas, y aquí, con antelación, se recurre a la fiesta, canalizada como procesión y comportamiento honesto, preveyendo en lo que derivará luego con la actitud contrarreformista del barroco; aquí todavía se decide por la solemnidad y sobriedad del acto. Se trata de la santificación y solemnización de la fiesta. El visitador general de 1579 lo hace con referencia a la fiesta del Corpus Christi.

«Otro sí el dicho señor visitador siendo como es instó que el día Santo de la fiesta del Corpus Christi sea solemnizado con todas maneras de plaçer honesto; por tanto a pedimiento del honrado concejo y cura del dicho lugar doy licencia y facultad al mayordomo que ahora es o fuere de aquí adelante del Santísimo Sacramento para que pueda gas-

42 A.D.C., Libro de visitas, leg. 31, 1556.

tar el dicho día en la procesión y juegos honestos hasta dos ducados y no más sin pedir otra limosna ninguna a ningún juez de este obispado porque no se costee la limosna de la cera»⁴³.

Por último, la pedagogía religiosa, perfectamente consciente de sus instrumentos de transmisión, no dudó en utilizar los medios a su alcance; de esta manera el color es utilizado, el mensaje se dirige al subconsciente. La utilización del color en los oficios eclesiásticos refleja el valor concedido a los mismos. Por ello, Pedro Salcedo manda, en 1559, que

«(...) con los ornamentos blancos y de color no se diga misa de difuntos, ni con los negros se diga misa de fiesta y que la casulla negra se guarde para las cuaresmas y septuagésimas (...)»⁴⁴.

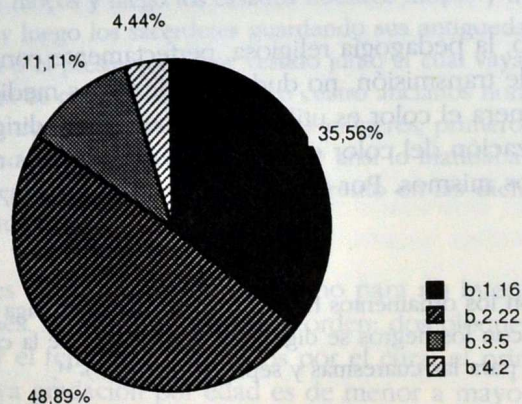
Disposiciones de uso externo

Dentro del grupo de artículos dedicados a la comunidad de fieles, es decir, al pueblo como objeto también de reforma —aunque ya hemos visto que en proporción sensiblemente inferior, 83,8 % internas frente a 16,1 % externas—, el mayor volumen de mandatos, un 48,89 %, se dirige a regular el *comportamiento moral*, asomando a veces la superstición del fiel.

43 A.D.C., Libro de visitas, leg. 40, 1539.

44 A.D.C., Libro de visitas, leg. 31, 1559. F. J. Lorenzo Pinar nos habla de la importancia y de la utilización del color en los oficios religiosos: «Una mayor información obtenemos en torno a la reglamentación que rodeaba los oficios eclesiásticos. Los ceremoniales reflejan el significado de los distintos colores que el oficiante utilizaba en sus vestimentas. El blanco, utilizado en festividades solemnes como las de la Trinidad o de Cristo, excepto Pascua de Pentecostés, simbolizaba la pureza y la limpieza de la vida; el colorado, para las festividades de la cruz, apóstoles y mártires, representaba la sangre y la caridad, estimada esta última como la mayor de las virtudes; el verde, utilizado en Domonicias y Ferias, hablaba de la esperanza de los bienes celestiales; el morado, empleado en los días de adviento, témporas, vigilijs, ceniza y Ramos, connotaba la tribulación y la aflicción; finalmente, el negro, usado durante el Viernes Santo y en las misas de difuntos, representaba el llanto, la tristeza y la mortificación de la carne, moviendo al dolor y la meditación», *Muerte y ritual en la Edad Moderna. El caso de Zamora (1500-1800)*, Salamanca, 1991, p. 101.

MANDAS DE USO EXTERNO 1521-1591



Las admoniciones se dirigen contra determinados usos y costumbres arraigados en el tiempo como prácticas que perduran en el inconsciente colectivo. Prácticas difíciles de desarraigar, como la del juego, especialmente el de los naipes, que se hacía incluso durante los oficios, en los que además se blasfemaba y juraba en nombre de Dios; por ello, en 1540, Miguel Gómez, en visita general a Acebo, es informado, que

«(...) Muchas personas de este lugar mientras se dicen los oficios divinos los días domingos e fiestas de guardar se juegan a los naipes y a otros juegos de lo qual resulta no solamente que ellos no van a oír a los divinos oficios como son obligados como fieles cristianos, pero en el juego se blasfema se jura el nombre de Dios (...)»⁴⁵.

Costumbres populares tan presentes en las vivencias del pueblo, que hasta los mismos curas llegan a participar de ellas; por ello el visitador de 1571 no tiene más remedio que mandar «al cura, alcaldes y regidores y procuradores y vecinos del lugar que no corran reses en los días prohibidos». O el sentido de bien comunal que sobre los objetos

45 A.D.C., Libro de visitas, leg. 31, fol. 49, 1540.

públicos se tiene, lleva, en 1572, a Juan López de Miranda, obispo de Coria, a mandar que los vecinos no se lleven cosas de la iglesia que está en construcción, como «piedras, maderas y otras cosas; o sobre el hecho de sacar los bancos de la iglesia en días de regocijo, quedando algunos en mal estado». Pero también es irreverente, por respeto a lo sagrado, «jugar en el cementerio o en los otros lugares de la iglesia, especialmente molesto en vísperas y durante los oficios divinos». Otras disposiciones, en cambio, tienden a corregir excesos de carácter más dogmático y doctrinal; así, en 1567, se manda a «todas las personas vecinas y moradores que guarden bien y enteramente los días de domingo y fiestas de guardar y vayan a misa mayor (...) y no falten si no es por necesidad»⁴⁶; muy frecuentes son las amonestaciones a las mujeres —téngase en cuenta su devaluación en este período⁴⁷— referidas generalmente a que guarden su sitio en la iglesia, no anden entre los hombres y no permanezcan más tiempo del debido en las sepulturas, ni coloquen objetos sobre ellas.

En segundo lugar, las disposiciones de las mandas testamentarias, el 35,56 %, que advierten sobre todo del *incumplimiento de los testamentos* por los herederos, que a menudo intentan sustraerse a sus preceptos. La iglesia, por su parte, intenta con ello dos cosas: imponer el debido orden en tales disposiciones y el de asegurarse con ello importantes beneficios económicos. En 1567 se manda al cura

«(...) sepa en el plazo de quatro días después del fallecimiento de alguna persona que sepa del escribano y notario, el testamento... y su última voluntad, las mandas y los gastos... y el escribano sea obligado a mostrarle el testamento dentro de quatro días»⁴⁸.

Y la necesidad de fijar y recoger públicamente, para que no se pierdan, en la que «figuren los aniversarios, las vigiliass las memorias y las misas de difuntos y que se coloquen en la puerta de la sacristía».

En tercer lugar, la preocupación pastoral se dirige a suprimir la *superstición*. Tan sólo el 11,11 % del total de mandas internas tienen

46 A.D.C., Libro de visitas, leg. 30, 1533; leg. 30, 1577; leg. 31, 1567.

47 B. Bennassar, *Inquisición española: poder político y control social*, Crítica, Barcelona 1987, pp. 171-207.

48 A.D.C., Libro de visitas, leg. 31, 1567.

por objeto erradicar tales manifestaciones; ya en el sínodo de 1537 aparecen recogidos artículos que intentan acabar con ella ⁴⁹. En la piedad popular convergen todo tipo de manifestaciones, devociones y supersticiones que conviven y se desarrollan junto a la ortodoxia católica. El pueblo, sujeto activo de tales actitudes, practica un cristianismo muy distinto al oficial, pero no por eso es menor su fe ⁵⁰. De ahí que sus comportamientos ancestrales sean difíciles de desarraigar, pues en ellos está presente la historia de un pueblo, que se reproduce marginalmente a través de esa memoria común que es el inconsciente colectivo ⁵¹.

Aunque se pueden establecer hasta tres niveles: el referente a la doctrina, el culto a los muertos y el de prácticas brujeriles y hechiceras, nosotros sólo hemos detectado los dos primeros casos y alguna referencia muy de pasada referente al tercero para el período estudiado.

La superstición en la doctrina se observa en actitudes como la de bautizar a los niños en casa

«(...) que los niños no se bauticen en casa si no hay gran necesidad... que se amolesten a los padres, madres y parientes que si no es por gran necesidad no bauticen a sus hijos en sus casas» ⁵².

Este comportamiento denota varios aspectos, como el que el sacramento podía ser anulado por administración incorrecta, o la creencia de que alguien podría echar mal de ojo a los niños mientras les bautizaban en sus casas, y, como consecuencia, venirles la enfermedad y muerte ⁵³. Sin embargo, otra explicación más sería la de acelerar la administración del sacramento, por si moría el niño —cosa no poco frecuente— su alma, aún pura, no dejase de ir al limbo.

49 J. M. Rodríguez, op. cit., p. 47.

50 Ibid., p. 158.

51 Nuestra definición de inconsciente colectivo es la de C. G. Jung, que en su diferenciación del personal define al inconsciente «como algo innato que no se origina en la experiencia, sino que es innato. Su naturaleza no es individual, sino universal, es decir, que en contraste con la psique individual tiene contenidos y modos de comportamiento que son los mismos en todas partes y en todos los individuos», en *Arquetipos e inconsciente colectivo*, Paidós, Buenos Aires 1970, p. 10.

52 A.D.C., Libro de visitas, leg. 31, 1567.

53 J. M. Rodríguez, op. cit., p. 159.

La otra costumbre supersticiosa es la que tiene lugar en el culto a los muertos. Como ha señalado J. Romeu, la muerte y el entierro han dado lugar a una larga serie de costumbres y observaciones, unas nacidas del ritual católico, otras procedentes de ritos precristianos y otras surgidas como invenciones más o menos locales ⁵⁴. Los mandatos recogidos en este sentido se refieren a la costumbre de colocar objetos sobre las tumbas, como «piedras y laudes», posiblemente con un claro sentido de delimitación espacial. Pero también se suelen colocar toda clase de paños; así aparecen en las mandas «alcatifas, poyales y alfamares». Las admoniciones se dirigen, con tono de advertencia, para que tales objetos sean quitados, pues de lo contrario la iglesia se reserva el uso de retirarlos para ella. Pero, ¿qué se deduce de tales manifestaciones? En primer lugar, una acción formal, inclinada a sostener un culto hacia los muertos; y, en segundo, que tal práctica adquiere connotaciones paganas, objetivada en la presentación de un cuadro que los vivos ofrecen a los muertos, ofrendas materiales consistentes en paños, piedras..., pero también comida y ofrendas espirituales, el rezo por el muerto. Lo material traspasa su plano en busca del mundo de los espíritus.

LA REPRESIÓN DEL DELITO: DESTINATARIOS Y PENAS

En cuanto a la proporción de mandas según el destinatario, tenemos que el 84,25 % van dirigidas al estamento eclesiástico, un 13 % a los fieles y un 2,74 % al grupo político.

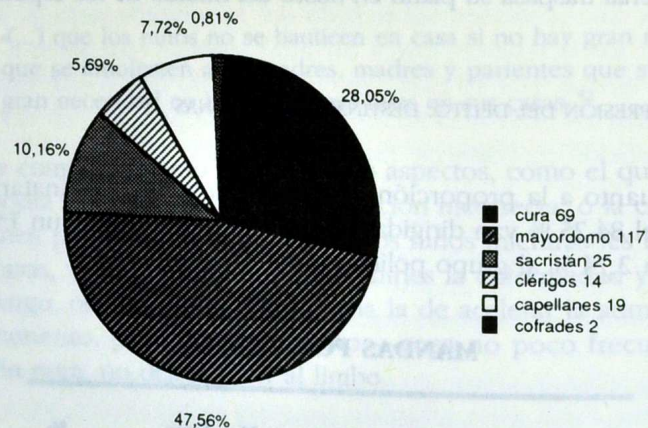
MANDAS POR GRUPOS

	Mandatos	%
Eclesiásticos	246	84,25
Políticos	8	2,74
Fieles	38	13

54 J. Romeu, 'Folklore religioso', en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, CSIC, Madrid, pp. 943-948.

Podemos comprobar ahora desde este análisis lo que decíamos para los anteriores, que la mayor parte de los mandatos se dirigen a religiosos y un porcentaje sensiblemente inferior a los fieles. Quiere esto decir que la reforma de la iglesia, la corrección de los excesos y la falta de formación pasan por el nivel intermedio, que son los clérigos: como delegados, en materia espiritual, por la jerarquía de la iglesia, de llevar el mensaje cristiano al pueblo. Dentro de este nivel, son los mayordomos, sobre los que recaen casi la mitad del total de mandatos, concretamente el 47,56 % del total de mandas. Ellos son los responsables en las tareas de administración de la parroquia: las cuentas, los beneficios, etc. Los curas, con el 28,05 %, son los responsables en otro orden de cosas, que tienen que ver más con el adoctrinamiento de la feligresía.

MANDAS A LOS CLÉRIGOS



Se pueden señalar las amonestaciones que se dirigen a los fieles, pero sin la atención a este nivel intermedio esto no habría servido de nada, y de ello se dieron pronto cuenta los reformadores religiosos, ya desde el tiempo de los Reyes Católicos. Recogido tempranamente por Diego de Deza y Tello para Coria, aparecerían más tarde en Trento como uno de los puntos esenciales: la reforma del clero regular. Se trata,

en definitiva, de acuerdo a las líneas de la religiosidad católica, de entender al municipio como un órgano cerrado y autosuficiente.

El grupo de los fieles es presentado como un todo: «se manda a los vecinos de este lugar», «a las personas y moradores de esta villa», etc. No se personaliza, se entiende que la feligresía es un todo y casi nunca se objetiva en un solo individuo. Todos son objeto de conducta y a todos, como destinatarios, compete su cumplimiento. En cambio, para el grupo de los eclesiásticos esto no sucede así; la alusión frecuente a una persona representante de la comunidad de eclesiásticos no se da, ella es única y el mandato advierte a ella solamente: el cura de la iglesia, el sacristán, el mayormomo de la ermita de San Blas, etc.

El tercer grupo lo hemos desgajado porque, en general, no son para amonestar, sino para que ejecuten como brazo secular ciertas disposiciones; suelen ser los alcaldes y corregidores: «se manda a los alcaldes que salgan fuera de la iglesia para ver si algunas personas, mientras tienen lugar los oficios divinos, juegan a los naipes o a cualquier otro juego». Aunque también se da el caso contrario, el de la amonestación. El sentido de propiedad comunal se da en el mandato de 1540, cuando el concejo es advertido porque cogió una campana de la iglesia para el reloj del ayuntamiento, prometiendo poner otra; y como aún no lo ha hecho, se le insta a «que haga una campana tal y tan buen y de los mismos quilates».

Las penas

Es el mismo sistema el que se encarga de señalar la desviación y de proponer los factores para señalar su culpabilidad, para acabar en la represión. La finalidad de las penas que se asignan a cada delito tienen por función precisamente la de castigar y corregir un comportamiento que se entiende desviado de lo que se ha propuesto como norma. La represión se entiende como una «prueba de fuerza entre el poder y la parte en conflicto»⁵⁵. Esta represión lleva en sí el germen del miedo a través de la culpabilidad, que es, a la vez, personal y colectiva, y que

⁵⁵ Antonio R. de las Heras, 'Las regulaciones...', op. cit., p. 276.

sólo tiene sentido en el interior de un marco normativo, en el que el fiel es un ser angustiado y reprimido⁵⁶.

En nuestra investigación, las penas analizadas tienen dos dimensiones: una espiritual y otra económica. *Las penas espirituales* adquieren el significado de penitencia orientado «más a castigar el pecado que a reprimir el delito»⁵⁷. Las penas espirituales más frecuentes que hemos recogido son la excomunión (en sus dos vertientes de normal y mayor), muy utilizada, que nos habla no tanto de la gravedad del asunto como del escaso respeto que infundía a los fieles: se excomulgaba por no decir misas, por vestir incorrectamente los clérigos, por incumplimiento de testamentos, etc.; una forma de excomunión, de especial significación, es la que se recoge bajo la denominación «trina canonica monitione premissa», que nos refiere la gravedad del caso, pues se aplica, en el único caso que hemos detectado, para amonestar al clérigo Esteban Hernández, en 1540, por «haber predicado proposiciones falsas y heréticas».

Las penas materiales son todas de carácter económico y se basan en la imposición de una multa que habrá de satisfacerse en dinero. Generalmente, los delitos llevan aparejados tanto penas espirituales como materiales. Estas últimas varían según la gravedad del hecho y del tiempo. Así, el no bautizar a los hijos dentro de los quince días primeros será sancionado, en 1536, con excomunión mayor y 200 mrs. Otras veces, más escasas, se recurre al embargo, como en 1533, cuando se acusa al mayordomo de la iglesia de desobediencia y negligencia, y se le impone por reincidente «se cobre los importes de sus bienes».

Las penas espirituales y las penas económicas son de uso frecuente entre los mandatos de los visitadores; sin embargo, ni unas ni otras solían asegurar la erradicación del delito que, como objeto de censura, aparece una y otra vez en las visitas generales. Los delitos más denunciados son los que tienen por protagonista al clero, como muestra el gráfico. Y que nos habla, una vez más, de la preocupación de la jerar-

56 M. Rodríguez Cancho y A. Rodríguez Sánchez, 'El miedo y la catástrofe en la Edad Moderna. Aproximación metodológica', *Estudios sobre Historia de España. Homenaje a M. Tuñón de Lara*, vol. II, Madrid 1982, 231.

57 I. Pérez Muñoz, *Pecar, delinquir y castigar. El Tribunal eclesiástico de Coria en los siglos XVI y XVII*, Cáceres 1992, p. 80.

quía católica por la reforma del clero parroquial como principal responsable de la moralidad del municipio:

	Penas Espirituales (%)	Penas Materiales (%)	Sin Sanción (%)
FIELES	38,7	24	27
CLERO	45,4	48,3	6,4

Por último, tenemos el destino que corresponde a los beneficios económicos que se derivan de las penas materiales. La mayor parte de éstos suelen tener por beneficiario a la misma iglesia, representada por su fábrica. Otra parte, muy reducida, suele ir a manos de los pobres del lugar, como un ejercicio de caridad. En otros casos, se determina que una parte, a veces el beneficio entero, se diriga hacia el denunciante que, como acusador, actúa prolongando el sistema represivo. Con este recurso introducía la iglesia un eficaz modo de vigilancia y denuncia para controlar a los fieles y al mismo clero. Un sistema que oculta al delator, sin nombres y apellidos, tras el anonimato.

«(...) que ninguna persona sea osada quitar la custodia, cruz o cualquier otra cosa de la iglesia, so pena de excomunión y de diez ducados para la iglesia y el acusador»⁵⁸.

Pero, también el poder civil puede ser receptor del beneficio de la multa económica, especialmente cuando se le encomienda la vigilancia de la feligresía, como ocurre en 1540, cuando se dice respecto de los fieles que

«(...) juegan a los naipes y otros juegos mientras se dicen los divinos oficios y fiestas de guardar (...) por lo que no van a los oficios y blas-

58 A.D.C., Libro de visitas, leg. 30, 1527.

feman (...). Se manda que mientras se dicen los divinos oficios en esos días no se juege, ni se mire a los que lo hacen, ni si están en la plaza o en la calle, sopena de 20 mrs. cada vez para la fábrica de la iglesia y para el alcalde que lo ejecute»⁵⁹.

CONCLUSIÓN

La religiosidad popular del siglo XVI es básicamente costumbrista y tradicional, es decir, que apela a lo consuetudinario y heredado como formas de expresión, perviviendo en ella un fuerte sustrato vitalista que la hace desarrollarse alejada de la religión impuesta, dígame humanista o católica. Por ello encontraremos con frecuencia actitudes que denotan una relajación de las costumbres (amoralidad, supersticiones, devociones ajenas a la ortodoxia católica, etc.) que con el avanzar de la centuria tenderán a volverse más tenues. Acudimos, entonces, a un proceso caracterizado por la conflictividad entre una «religiosidad predicada» y una «religiosidad vivida». Surge la imperiosa necesidad de modificar, desde el poder religioso (y hasta político) esta suerte de «malinterpretación» acerca de la doctrina católica y sus contenidos. La solución parece encontrarse en las reformas que, ya iniciadas en la Edad Media, se extienden con mayor fuerza al comienzo del período moderno: Trento, celebración de sínodos, etc. En nuestro caso, podemos comprobar esta preocupación creciente de la jerarquía católica por erradicar ciertos males seculares que afectaban a la institución parroquial y a su feligresía.

En este sentido, es de destacar cómo una gran parte de las preocupaciones recogidas en los libros de visita a través de los mandatos generales afectan a la parroquia: la administración y el cuidado económico y material, por un lado, y la vida del clero y la recepción de la doctrina, por otro. El clero fue en el siglo XVI el principal objeto de atención reformadora en lo que afectaba a su formación e instrucción dentro de la iglesia católica. Responsables directos del nivel de moralización de los municipios en materia religiosa, sus vidas debían ponerse como ejem-

⁵⁹ A.D.C., Libro de visitas, leg. 30, 1540.

plos de conducta para los fieles. De ahí, la necesidad de acabar con hábitos que en nada los diferenciaban de los seglares o que por simple desconocimiento o intereses personales incurrieran en frecuentes delitos y abusos.

Los seglares, en cambio, eran supervisados, pero relegados a un segundo plano por el clero y la parroquia. La religión es aquí, básicamente, heredera de las tradiciones del pasado. Hay escasa formación en materia de religión, y los comportamientos y actitudes se definen más por la necesidad material y milagrera que por una verdadera vivencia interior del cristianismo, alejándose, a la vez, de la «religiosidad predicada».

COMPORTAMIENTOS CENSURADOS A LOS CLÉRIGOS: 1521-1591 DOCTRINA: LITURGIA Y SACRAMENTOS

DELITOS SANCIONADOS	PENAS		
	Espirituales	Materiales	Destinos
Incumplimiento de misas	exc. mayor		
No hablar a la feligresía de la doctrina		1 real	igly acus.
No asistir a los oficios	excomunió		
No decir las misas de testamento	excomunió		
No decir las misas por las ánimas del purgatorio	excomunió	2 r. plata	
Predicación de proposiciones falsas y heréticas	t. c. m. p.		
Dar incorrectamente las misas sobre las ánimas del purgatorio		2 reales	
Decir los responsos durante la misa		1 real	
No tañer los sacristanes la campana		1 real	
No tocar la campanilla «señalera»		1 real	

COMPORTAMIENTOS CENSURADOS A LOS CLÉRIGOS: 1521-1591
CONDUCTA: **MORALIDAD Y SUPERSTICIÓN**

DELITOS SANCIONADOS	PENAS		
	Espirituales	Materiales	Destinos
Vestir incorrectamente	excomuni3n	1 real	igly pobres
Incumplimiento de las Cons. Sinodales			
Falta adecentamiento de la iglesia	excomuni3n		
Sacristanes sin sobrepelliz en las misas	excomuni3n	10 mrs.	iglesia
Andar el cura entre las mujeres		6 reales	igl., pobres acusador
Cobrar m3s de lo estipulado por misa			
Cl3rigos no oficiar con sobrepelliz			
Incumplimientos demandas pasadas	sus penas	2.000 mrs.	pobres
Capellanes sin sobrepelliz		1.000 mrs.	iglesia
Tratar irrespetuosamente los ornamentos de la iglesia	excomuni3n	2 ducados	iglesia
Decir los responsos con las casullas ricas			

COMPORTAMIENTOS CENSURADOS A LOS CLÉRIGOS: 1521-1591
ADMINISTRACI3N DE LA IGLESIA

DELITOS SANCIONADOS	PENAS		
	Espirituales	Materiales	Destinos
No anotar en el libro a los bautizados		3 reales	igly pobres
No hacer el servicio de la limosna	exc. mayor	1 real	igl, acus.
No recoger en un libro los aniversarios, vigili3s, memorias y misas de difuntos	excomuni3n		
Incorrecta adm3n. del beneficio	exc. mayor		
Desidia de las capellanías			
No llevar control sobre las limosnas			

Decir misa fuera de jurisdicci3n
No se pagan los alcances
Gastar demasiado aceite

excomuni3n

COMPORTAMIENTOS CENSURADOS A LOS FIELES: 1521-1591
DOCTRINA: **LITURGIA Y SACRAMENTOS**

DELITOS SANCIONADOS	PENAS		
	Espirituales	Materiales	Destinos
No cumplir los testamentos	excomuni3n		
No bautizar a los hijos	exc. mayor	200 mrs	iglesia
Hacer irreverencias fuera y dentro de la iglesia	excomuni3n	2 reales	iglesia
Colocar objetos sobre las sepulturas	excomuni3n	retirarlos	iglesia
Co guardar el orden en las procesiones			
No guardar los domingos y fiestas	excomuni3n	1/2 real	iglesia
No ir a misa mayor	excomuni3n	4 reales	iglesia
Ausencia de respeto por las cosas sagradas	exc. mayor		
No solemnizar la fiesta del Corpus Christi	excomuni3n		

COMPORTAMIENTOS CENSURADOS A LOS FIELES: 1521-1591
CONDUCTA: **MORALIDAD Y SUPERSTICIÓN**

DELITOS SANCIONADOS	PENAS		
	Espirituales	Materiales	Destinos
Colocar piedras, laudes sobre las tumbas	excomuni3n	2 ducados	
Quitar la custodia, cruz u otras cosas	excomuni3n	10 ducados	igl. y acus.
Quitar de la iglesia piedras, maderas	excomuni3n		

Colocar alcatifas, poyales, alfamares sobre las sepulturas	excomuni3n		
Incumplir los testamentos	exc. mayor		
Deudas de misas y otras cosas	exc. mayor		
Sacar los bancos de la iglesia	excomuni3n	3 r. plata	
No bautizar a los hijos	exc. mayor	200 mrs.	
No repartir la limosna entre pobres	evi. horas	1.000 mrs.	
Jugar a los naipes y otros juegos durante los oficios y no van a misa		20 mrs.	igl. y alcald.
Llevarse la campana de la iglesia	excomuni3n		
Sentarse las mujeres entre los hombres	excomuni3n		
Blasfemar		20 mrs.	iglesia
Sentarse las mujeres en las tumbas			
Bautizar a los hijos en casa	excomuni3n	10.000 mrs.	pobres
Las mujeres no guardan su sitio	evi. horas	4 reales	
Correr reses en d1as prohibidos	excomuni3n		
Sacar la cruz de plata en las romer1as	excomuni3n		
No guardar los mandatos			
Viudas se sientan en las sepulturas			

ÁNGEL TRIGUEROS MUÑOZ
Licenciado en Geografía e Historia

Notas sobre entalladores y ensambladores placentinos del siglo xvii: Juan Pardo, Juan Moreno y Pedro Bello

La ciudad de Plasencia fue un importante centro artístico durante los siglos xvi y xvii. De los talleres placentinos salieron los retablos mayores de Casas de Millán, Tejeda de Tiétar o Monroy, y sus artistas intervinieron, de un modo u otro, en los de Acebo, Casar de Cáceres, Gata o Guijo de Coria, es decir, las piezas más testacadas del momento en la provincia de Cáceres.

Esta gran actividad hace que la nómina de artistas placentinos conocidos sea amplia y variada. No obstante, aún quedan personajes en el anonimato, olvidados por el paso del tiempo. En esta situación se encuentran los ensambladores y entalladores que queremos recuperar: Juan Pardo, Juan Moreno y Pedro Bello, tres artistas que llevaron a cabo su labor durante la primera mitad del siglo xvii.

El escultor, entallador y carpintero, que de las tres formas se le cita, Juan Pardo es una figura inédita hasta estos momentos. Los trabajos que hemos podido documentarle son dos: un retablo, probablemente el mayor, para la parroquia de San Blas de Oliva de Plasencia; y una imagen de santa Potenciana para Pozuelo de Zarc3n, ambos en la provincia de Cáceres y fechados en 1610.

El 17 de febrero de 1610, Juan Pardo como principal, y Juan Palacios Cadenero, como su fiador, firman ante el escribano Jer3nimo Navarro una carta de pago por los doscientos reales que la había